

QUILMES, 13 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0178/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los talleres dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria denominados: "Taller de Iniciación Teatral" y "Taller de Teatro. Nivel Avanzado", cuyos contenidos y cargas horarias han sido aprobados mediante Resoluciones (CS) N° 24/04 y N° 36/07, respectivamente.

Que asimismo se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Lorena Paula Székely.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 633/10, obrante a fs. 61.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00811



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los Talleres dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria denominados: "Taller de Iniciación Teatral" y "Taller de Teatro. Nivel Avanzado", como Fuente 12, Recursos Propios, Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Lorena Paula Székely, DNI N° 25.940.333, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por los talleres mencionados en el Art. 1º, conforme lo estipulado por la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.


ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:



00811


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. Lorena Paula Székely, DNI N° 25.940.333, CUIT. N° 27-25940333-8, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Feijoo N° 748, Planta Alta de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de dos Talleres denominados: Taller de Iniciación Teatral y Taller de Teatro Avanzado, que se dictarán los días Miércoles de 18,00 a 20,00 hs. y de 20,00 a 22,00 hs., respectivamente, con una carga de cuatro (4) horas semanales, sesenta (60) horas totales. Los talleres serán dictados en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del taller y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.



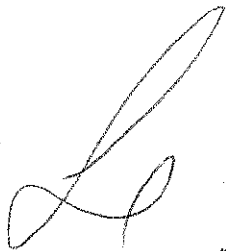
ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00811

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas. Dicha suma será abonada en liquidaciones mensuales sucesivas, a pagar dentro de los ocho primeros días hábiles de los meses subsiguientes al inicio de los talleres objeto del presente contrato. La última liquidación será abonada contra entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación de los talleres.

TERCERA: **LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 4 de Agosto de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Szehely LORENA PAULA

DNI 25.940.333



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00811